



Documento de Pliegos

Número de Expediente **17832/2024**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 16-08-2024 a las 14:44 horas.



Procedimiento Negociado sin Publicidad para el Suministro, Alquiler, Montaje y Desmontaje de Equipos de Iluminación y Equipo de Sonido para el concierto del día 7 de septiembre de 2024 en el Coso Polivalente de Puertollano

Contrato Sujeto a regulación armonizada No

→ **Directiva de aplicación** Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública

→ **Valor estimado del contrato** 30.000 EUR.

→ **Importe** 36.300 EUR.

→ **Importe (sin impuestos)** 30.000 EUR.

→ **Plazo de Ejecución**

→ 2 Día(s)

→ **Observaciones:** La duración del contrato será de 2 días, el día anterior al inicio del concierto y el propio día 7 de septiembre, hasta la finalización y clausura del espectáculo.

→ **Tipo de Contrato** Servicios

→ **Subtipo** Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos

→ **Contrato Mixto** Si

→ **Lugar de ejecución** ES422 Ciudad Real Plaza de Toros - Coso Polivalente de Puertollano para Concierto del 7-septiembre-2024 Puertollano

→ **Clasificación CPV**

→ 51313000 - Servicios de instalación de equipo de sonido.

→ 44210000 - Estructuras y partes de estructuras.

→ 45237000 - Trabajos de construcción de escenarios.

→ 71318100 - Servicios de luminotecnia y de iluminación natural.

→ 92312000 - Servicios artísticos.

→ **[Pliego Prescripciones Técnicas](#)**

→ **[Pliego Cláusulas Administrativas](#)**

→ **[ANEXO I - Declaracion responsable 17832_2024.docx](#)**

→ **[ANEXO II - Propuesta Economica 17832_2024.docx](#)**

Proceso de Licitación

→ **Procedimiento** Negociado sin publicidad

→ **Tramitación** Urgente

→ **Justificación del procedimiento Acelerado** Vista la licitación llevado a cabo para el contrato de Suministro, Alquiler, Montaje y desmontaje de Equipos de Iluminación y de Sonido el Concierto del 7-9-2024, del Expte. 14734/2024, publicado en la PLACE EL 27-07-2024 y declarado desierto por falta de licitadores . Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 119 de la LCSP se hace necesario declarar de urgencia por interés público del presente expediente de contratación, mediante procedimiento negociado y sin publicidad recogido en el art. 168.a).1º, teniendo justificación dicha declaración de urgencia en la necesidad inaplazable de la celebración del referido concierto del día 7 de septiembre con motivo de las Fiestas Patronales, al haber quedado desierta la licitación precedente del expediente 14734/2024 anteriormente mencionado, por falta de licitadores. De todo lo cual se informa a los efectos de la declaración de urgencia del referido expediente y con las reducciones de plazo previstas y reguladas en el art. 119.2 de la LCSP.

→ **Presentación de la oferta** Electrónica

→ **Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP)** : No

→ **Sistema de Contratación** No aplica

→ **Características del procedimiento** El presente contrato se adjudicará por trámite de urgencia del art. 119 LCSP y procedimiento negociado sin publicidad, previsto y regulado por el artículo 168.a).1º de la LCSP 9/2017, al haber quedado desierto el objeto del presente contrato en el procedimiento anterior correspondiente al Expte. 14734/2024 procedimiento

abierto simplificado y sumario, publicado en la Plataforma de Contratación el 24-07-2024, sin que se hayan presentado licitadores al mismo, declarado por tanto dicha licitación como desierta en Resolución de Alcaldía Decreto 2024-4305 de 12-08-2024), con invitación a tres empresas solventes con experiencia en el sector.

→ **Detalle de la Licitación:**

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=a1fgrNob1UucCF8sV%2BqtYA%3D%3D

Entidad Adjudicadora

→ **Alcaldía del Ayuntamiento de Puertollano**

→ **Tipo de Administración** Autoridad local

→ **Actividad Principal 1** - Servicios públicos generales

→ **Tipo de Entidad Adjudicadora** Órgano de Contratación

→ **Sitio Web** <http://www.puertollano.es>

→ **Perfil del Contratante**

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=tbEUO6e%2BaX%2BXQ_V0WE7IYPw%3D%3D

Dirección Postal

→ Plaza de la Constitución nº 1

→ (13500) Puertollano España

→ ES422

Contacto

→ **Teléfono** +34 926418100

→ **Correo Electrónico**

patrimonioycontratacion@puertollano.es

Proveedor de Pliegos

→ Alcaldía del Ayuntamiento de Puertollano

Proveedor de Información adicional

→ Alcaldía del Ayuntamiento de Puertollano

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 23/08/2024 a las 15:00

Dirección Postal

→ Plaza de la Constitución nº 1

→ (13500) Puertollano España

Dirección Postal

→ Plaza de la Constitución nº 1

→ (13500) Puertollano España

Recepción de Ofertas

→ Alcaldía del Ayuntamiento de Puertollano

Dirección Postal

→ Plaza de la Constitución nº 1

→ (13500) Puertollano España

Fecha prevista de envío de las invitaciones

→ Hasta el 16/08/2024 a las 00:00

→ **Observaciones:** En la misma fecha en que se proceda la publicación del presente procedimiento negociado sin publicidad, se invitará a tres empresas solventes del sector invitándoles a presentar ofertas.

Plazo de Presentación de Oferta

→

Hasta el 23/08/2024 a las 23:55

→ Observaciones: El plazo para la presentación de proposiciones será de SIETE DÍAS NATURALES contados desde el siguiente al del recibo de la invitación a participar en el presente procedimiento, todo ello en relación a la reducción de plazos por la declaración de urgencia del art. 119.

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

Sobre B. Propuesta económica

→ Apertura sobre oferta económica
→ El día 26/08/2024 a las 12:35 horas
→ Tras admisión candidatos se procederá apertura Oferta Económica y proceso de negociación

Lugar

→ Sala de reuniones. Unidad de Patrimonio y Contratación.
Ayto. Puertollano

Dirección Postal

→ Calle Aduana 21 - Entreplanta
→ (13500) Puertollano España

Tipo de Acto : Privado

Otros eventos

Sobre A. Documentación Administrativa

→ Apertura sobre administrativo
→ El día 26/08/2024 a las 10:30 horas
→ Apertura Doc. Administrativa y examen cumplimiento requisitos previos de los candidatos

Lugar

→ Sala de reuniones. Unidad de Patrimonio y Contratación.
Ayuntamiento Puertollano

Dirección Postal

→ Calle Aduana, 21 - Entreplanta
→ (13500) Puertollano España

Tipo de Acto : Privado

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Objeto del Contrato: Procedimiento Negociado sin Publicidad para el Suministro, Alquiler, Montaje y Desmontaje de Equipos de Iluminación y Equipo de Sonido para el concierto del día 7 de septiembre de 2024 en el Coso Polivalente de Puertollano

→ Descripción del procedimiento

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones que han de regir en el contrato de suministro, alquiler, montaje y desmontaje de equipos de iluminación, escenario y equipo de sonido en la Plaza de Toros-Coso Polivalente para el concierto del día 7 de septiembre de 2024.

→ Valor estimado del contrato 30.000 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 36.300 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 30.000 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 51313000 - Servicios de instalación de equipo de sonido.

→ 44210000 - Estructuras y partes de estructuras.

→ 45237000 - Trabajos de construcción de escenarios.

→ 71318100 - Servicios de luminotecnica y de iluminación natural.

→ 92312000 - Servicios artísticos.

→ Plazo de Ejecución

→ 2 Día(s)

→ Observaciones: La duración del contrato será de 2 días, el día anterior al inicio del concierto y el propio día 7 de septiembre, hasta la finalización y clausura del espectáculo.

→ Lugar de ejecución

→ Plaza de Toros - Coso Polivalente de Puertollano para Concierto del 7-septiembre-2024

→ Condiciones Suministro, instalación equipos iluminación y equipos sonido y posterior desmontaje

→ Subentidad Nacional Ciudad Real

→ Código de Subentidad Territorial ES422

Dirección Postal

→ Pza. Constitución, 1

→ (13500) Puertollano España

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : No

→ Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Consideraciones de tipo social - La empresa adjudicataria deberá establecer medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, la retribución, promoción, formación y permanencia, así como la prevención del acoso sexual en el trabajo. Asimismo, deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato.

Condiciones de Licitación

→ No aplica la Directiva de Vehículos Limpios

Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

Plazo de constitución

→ 7 Día(s)

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

- Capacidad de obrar - De conformidad con el art. 66, de la LCSP 9/2017, las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. Los contratistas deberán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas, de conformidad con el artículo 65 Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, de acuerdo con el artículo 65,2 de la Ley o 9/2017, de 8 de noviembre. En el presente caso, al tratarse de un contrato de suministros, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 87 y 89 LCSP, el empresario podrá acreditar su solvencia acreditando los requisitos siguientes: Solvencia económica y financiera. Deberá acreditarse mediante declaración del volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al importe del contrato del lote al que licita excluido el IVA. (art.87.1 a). Solvencia técnica o profesional. Se acreditará aportando una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de cómo máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe acumulado referido al año de mayor importe sea, al menos, igual o superior al 70% del importe del contrato excluido el IVA.
- No prohibición para contratar - De conformidad con el art. 66, de la LCSP 9/2017, las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. Los contratistas deberán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas, de conformidad con el artículo 65 Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, de acuerdo con el artículo 65,2 de la Ley o 9/2017, de 8 de noviembre. En el presente caso, al tratarse de un contrato de suministros, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 87 y 89 LCSP, el empresario podrá acreditar su solvencia acreditando los requisitos siguientes: Solvencia económica y financiera. Deberá acreditarse mediante declaración del volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al importe del contrato del lote al que licita excluido el IVA. (art.87.1 a). Solvencia técnica o profesional. Se acreditará aportando una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de cómo máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe acumulado referido al año de mayor importe sea, al menos, igual o superior al 70% del importe del contrato excluido el IVA.
- No estar incurso en incompatibilidades - De conformidad con el art. 66, de la LCSP 9/2017, las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. Los contratistas deberán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas, de conformidad con el artículo 65 Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, de acuerdo con el artículo 65,2 de la Ley o 9/2017, de 8 de noviembre. En el presente caso, al tratarse de un contrato de suministros, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 87 y 89 LCSP, el empresario podrá acreditar su solvencia acreditando los requisitos siguientes: Solvencia económica y financiera. Deberá acreditarse mediante declaración del volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al importe del contrato del lote al que licita excluido el IVA. (art.87.1 a). Solvencia técnica o profesional. Se acreditará aportando una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de cómo máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe acumulado referido al año de mayor importe sea, al menos, igual o superior al 70% del importe del contrato excluido el IVA.
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - De conformidad con el art. 66, de la LCSP 9/2017, las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. Los contratistas deberán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se

encuentren debidamente clasificadas, de conformidad con el artículo 65 Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, de acuerdo con el artículo 65,2 de la Ley o 9/2017, de 8 de noviembre. En el presente caso, al tratarse de un contrato de suministros, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 87 y 89 LCSP, el empresario podrá acreditar su solvencia acreditando los requisitos siguientes: Solvencia económica y financiera. Deberá acreditarse mediante declaración del volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al importe del contrato del lote al que licita excluido el IVA. (art.87.1 a). Solvencia técnica o profesional. Se acreditará aportando una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de cómo máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe acumulado referido al año de mayor importe sea, al menos, igual o superior al 70% del importe del contrato excluido el IVA.

→ Cumplimiento con las obligaciones tributarias - De conformidad con el art. 66, de la LCSP 9/2017, las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. Los contratistas deberán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas, de conformidad con el artículo 65 Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, de acuerdo con el artículo 65,2 de la Ley o 9/2017, de 8 de noviembre. En el presente caso, al tratarse de un contrato de suministros, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 87 y 89 LCSP, el empresario podrá acreditar su solvencia acreditando los requisitos siguientes: Solvencia económica y financiera. Deberá acreditarse mediante declaración del volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al importe del contrato del lote al que licita excluido el IVA. (art.87.1 a). Solvencia técnica o profesional. Se acreditará aportando una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de cómo máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe acumulado referido al año de mayor importe sea, al menos, igual o superior al 70% del importe del contrato excluido el IVA.

Motivos de exclusión

→ Delitos de terrorismo o delitos vinculados a actividades terroristas - Motivos de Exclusión definidos en la cláusula 7 del PCAP

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

→ Trabajos realizados - Solvencia técnica o profesional. Se acreditará aportando una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de cómo máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe acumulado referido al año de mayor importe sea, al menos, igual o superior al 70% del importe del contrato excluido el IVA.
Expresión: Cláusula 7 del PCAP

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - Solvencia económica y financiera. Deberá acreditarse mediante declaración del volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al importe del contrato del lote al que licita excluido el IVA. (art.87.1 a) **Expresión:** Cláusula 7 del PCAP

Preparación de oferta

→ **Sobre** Sobre A. Documentación Administrativa

→ **Tipo de Oferta** Documentación administrativa

→ **Evento de Apertura** Sobre A. Documentación Administrativa

→ **Descripción** En el Sobre A Documentación Administrativa el licitador incluirá la Declaración responsable según modelo del Anexo I del pliego de cláusulas de cumplimiento de requisitos previos. La apreciación de la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración, irá referida a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Preparación de oferta

- **Sobre** Sobre B - Oferta Económica
- **Tipo de Oferta** Oferta económica o evaluable mediante fórmulas
- **Evento de Apertura** Sobre B. Propuesta económica
- **Descripción** En el sobre B se incluirá la oferta económica que se ajustará al modelo contenido en el Anexo II del presente pliego. Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal. La mesa de contratación podrá rechazar aquellas ofertas que no se ajusten al modelo aprobado, así como las que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- Mejoras. Por colocación pantallas laterales
 - **Subtipo Criterio** : Otros
 - **Ponderación** : 10
 - **Expresión de evaluación** : Cláusula 10.1 del PCAP
 - **Cantidad Mínima** : 0
 - **Cantidad Máxima** : 10
- Mejoras. Por cubierta del escenario
 - **Subtipo Criterio** : Otros
 - **Ponderación** : 20
 - **Expresión de evaluación** : Cláusula 10.1 del PCAP
 - **Cantidad Mínima** : 0
 - **Cantidad Máxima** : 10
- Precio
 - **Subtipo Criterio** : Precio
 - **Ponderación** : 70
 - **Expresión de evaluación** : Cláusula 10.1 del PCAP
 - **Cantidad Mínima** : 0
 - **Cantidad Máxima** : 70

Presentación de recursos

Presentación de recursos

- **Ayuntamiento de Puertollano - Oficina de Atención al Ciudadano**
- **Sitio Web** <https://www.puertollano.es/>

Dirección Postal

- Plaza de la Constitución, 1
- (13500) Puertollano España

Contacto

- **Teléfono** 926418102
- **Correo Electrónico**
patrimonioycontratacion@puertollano.es

- **Se aceptará factura electrónica**

- **Programas de Financiación** No hay financiación con fondos de la UE

Subcontratación permitida

- La establecida en Cláusula 16 del PCAP

Proceso de Licitación

Justificación del Proceso

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: **No**

ID 0000013999442 | UUID 2024-000889965 | SELLO DE TIEMPO Fecha Fri, 16 Aug 2024 14:44:30:222 CEST N.Serie
153272207146846610217014304958223327769 Autoridad 4: C=ES,L=MADRID,O=FNMT-RCM,OU=CERES,2.5.4.97=VATES-Q2826004J,CN=AUTORIDAD DE
SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2023